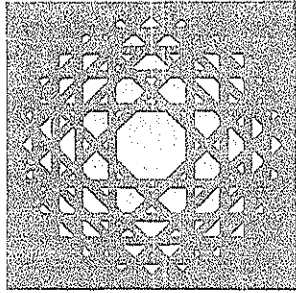


CODIGO DE ETICA
DEL
PSICODIAGNOSTICADOR



ADEIP

ASOCIACION ARGENTINA DE
ESTUDIO E INVESTIGACION
EN PSICODIAGNOSTICO

Córdoba 836 - 1º Piso
(2000) Rosario
Tel. (0341) 4240013

FOTOCOPIADORA
102 CEHCE
Fundamentales I
Foto 118 3/F
0/F 3

①

Reservados todos los
derechos.

Ni la totalidad ni parte de este cuaderno "Código de Ética del Psicodiagnostador" puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier sistema de almacenamiento de información y recuperación, sin permiso del titular del "copyright", bajo las sanciones establecidas por las Leyes vigentes.-

ADEIP

Asociación Argentina de Estudio e Investigación en Psicodiagnóstico.

Córdoba 836 1° Piso
2000 Rosario.

ISBN: N° 987 - 98372 - 0 - 7

Impreso en San Juan Argentina
Printed in San Juan Argentina

Queda hecho el depósito que marca
la Ley 11.723

Se terminó de imprimir en el mes
de Septiembre de 2000, en los
Talleres Gráfico de
"Impresiones Buffagni"
Pedro Echague 486 Este
5400 - San Juan Argentina

CODIGO DE ETICA
DEL
PSICODIAGNOSTICADOR

CODIGO DE ÉTICA DEL PSICODIAGNOSTICADOR

La Asamblea General Ordinaria del 11 de setiembre de 1999 aprobó el Código de Ética que rige para todos los socios de ADEIP, a partir de esa fecha.

1. Evaluación, Diagnóstico e intervenciones en un contexto profesional
 - a) Únicamente puede llevar a cabo evaluaciones diagnósticas, dentro del contexto de una relación profesional explicitada.
 - b) Debe acreditar una sólida formación teórico-práctica sobre métodos de exploración y evaluación psicológica proyectivos y/o cognitivos, que garantice la validez científica de sus conclusiones psicodiagnósticas.
 - c) Las evaluaciones de los psicólogos, recomendaciones, informes y diagnósticos o apreciaciones evaluativas, deben basarse en información e instrumentos (tests o técnicas psicológicas) suficientes para proporcionar una fundamentación científica de sus hallazgos.

2. Competencia y uso apropiado de evaluaciones e intervenciones
 - a) Le corresponde la selección del conjunto de instrumentos psicodiagnósticos necesarios para un estudio psicológico.
 - b) En la realización de un Psicodiagnóstico, debe adecuar los procedimientos a los objetivos perseguidos, para lo cual debe

asegurarse de la pertinencia de las técnicas a utilizar.

c) No proveerá o se abstendrá de proveer de conclusiones de los tests u otros datos que hubieran surgido de la interpretación de los mismos a personas no idóneas o incompetentes en el uso de dicha información. Asimismo no deberá realizar publicaciones sobre resultados totales o parciales de evaluaciones, a medios de comunicación no científicos.

d) Se abstendrá de evaluar una persona de la que tenga un conocimiento o relación que puede contribuir a alterar los resultados.

e) Deberá tener en cuenta que los resultados de una evaluación psicológica tienen vigencia por un lapso determinado, especialmente en niños y adolescentes.

3. Del secreto profesional

Es obligación guardar en secreto la información que le fuere confiada en el marco o contexto de la evaluación excepto en casos en que deba priorizarse el derecho a la integridad del evaluado o de terceros, sobre el derecho a la intimidad.

4. Construcción de tests

Tanto el que construye nuevos tests y otras técnicas de evaluación como el que realiza investigaciones de los mismos, debe utilizar el

procedimiento científico pertinente y contar con conocimientos profesionales actualizados de los tests, estandarización, validación, reducción o eliminación de sesgos, y recomendaciones de uso.

5. Uso de la evaluación en general y con poblaciones especiales.

a) Cuando se llevan a cabo intervenciones en las que se aplican, puntúan, interpretan o utilizan técnicas de evaluación, deben conocerse la fiabilidad y validez del instrumento, a la vez que su uso y aplicación adecuada.

b) Es recomendable que en sus informes, se exprese en términos de probabilidades, consiente de los límites de la certidumbre con la que pueden hacerse los diagnósticos, juicios y predicciones acerca de las personas.

c) Debe intentar identificar las situaciones en las cuales determinadas intervenciones, técnicas de evaluación o normativas pueden no ser aplicables, requerir un ajuste en la aplicación o interpretación, debido a características tales como: el género, edad, raza, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, idioma o status socioeconómico.

6. Interpretación de los resultados de la evaluación

Al interpretar los resultados de la evaluación, incluidas las

interpretaciones automatizadas, deberá abstenerse de emitir juicios de valor sobre la persona evaluada.

7. Personas no calificadas

No deberá promover la aplicación de técnicas de evaluación psicológicas por personas no habilitadas por su título universitario y preparación especial.

8. Vigencia de los tests

Deberá basar sus evaluaciones, decisiones sobre intervención o recomendaciones, en datos o resultados de tests con baremos actualizados en los últimos diez años y adaptados a la región. En caso de utilizar instrumentos con baremos o normas que no se ajustan a lo anterior, deberá tomar en cuenta este condicionante al momento de interpretar los resultados.

9. Servicios de puntuación e interpretación

- a) Cuando elija los servicios de puntuación e interpretación (incluidos los servicios automatizados) deberá asegurarse de la validez del programa y de los procedimientos.
- b) Deberá responsabilizarse de la aplicación adecuada, la interpretación y el uso de los instrumentos de evaluación, tanto si son ellos mismos los que puntúan e interpretan los datos del

test, como si utilizan servicios automatizados u otros para hacerlo.

10. Mantenimiento de la seguridad de los tests

- a) Los protocolos originales deben quedar bajo la custodia del psicólogo, le pertenecen y son el único elemento que avala sus afirmaciones escritas en el informe, que lleva su firma.
- b) El material obtenido deberá ser conservado al menos por el término de 5 años, de acuerdo a los plazos establecidos por el Código Civil.
- c) Cuando se realiza una investigación para resguardar la identidad de los sujetos no se debe archivar el material con el nombre de los mismos.
- d) Deberá abstenerse de asesorar sobre las respuestas más pertinentes a los sujetos en general, y en especial a los sujetos que vayan a ser evaluados.

11. Comunicación de los resultados de la evaluación

A menos que se establezca claramente en el contrato inicial, que la evaluación excluye cualquier tipo de explicación de los resultados (como ocurre con algunas situaciones de asesoramiento organizacional, o ciertas evaluaciones de pre-empleo, seguridad o del ámbito jurídico), comunicará los

mismos, utilizando un lenguaje claro acorde a las características de personalidad del destinatario. En caso de haber patología de alto riesgo deberá comunicarlo a algún adulto responsable.

12. Difusión

- a) Debe abstenerse de difundir falsos beneficios o alcances de un instrumento específico.
- b) La publicidad de la tarea psicodiagnóstica deberá ajustarse a los alcances científicamente probados.
- c) Debe abstenerse de proveer el material de las técnicas psicodiagnósticas para su difusión en los medios masivos de comunicación.

CODIGO DE ETICA

COORDINADORA: Lic. Silvia Viviana Pugliese

MIEMBROS:

Lic. Alcira Greco - Dra. Liliana Schwartz - Lic. Cristina Weigle

COLABORARON:

Psc. Laura Amado	Psic. Nelly Massoni
Psc. María I. Altavista	Psic. Lilian Olmedo
Psc. Betty Astesana	Lic. María E. Ocampo
Lic. Néida Alvarez	Lic. Dario Pantano
Psc. Ana María Bernia	Psic. Aldo Perea
Lic. Elizabeth Blanda	Psic. Cristina Pécora
Lic. Mónica Braude	Lic. Liliana Pizukewics
Lic. María P. de Bellomo	Psic. Delia Picabea
Lic. Zulema Caramanico	Lic. Valentina de R. Amenábar
Lic. Purificación Cantarero	Psic. Silvina Rabelino
Lic. María Martina Casullo	Psic. Marcela Rodríguez
Lic. Mabel Clavijo	Psic. María Rubiolotta
Lic. Graciela Echaire	Dra. Carla Sacchi
Lic. Haydée Echeverría	Lic. Isidro Sanz
Lic. Juana Fernandez	Lic. María E. Sastre
Lic. Viviana Fruttero	Lic. Patricia Schwarcz
Psic. Gladys Frigola	Psic. Fernando Silberstein
Psic. María Esther G. Arzeno	Psic. Elizabeth Soribas
Lic. María Julia Garcia	Lic. Dora Vergara
Prof. Etel Kacero	Lic. Yolanda Weis
Lic. Pablo Lunazzi	Lic. Inés Zambrano
Lic. Beatriz Mercado	Psic. Laura Zipilivan
Psic. Margarita Mascovich	

2